San Lorenzo, 28 de octubre de 2021

DICTAMEN N° 58/2021

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de plazo de vigencia del Contrato Nº 19/2020 suscrito con la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,** correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" – ID 376889.--**

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, con el objeto de elevar el Dictamen de refrendamiento de la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,** en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" – ID 376889.**

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 115 de fecha 14 de octubre de 2020, se adjudicó el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" – ID 376889.**

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 19/2020** de fecha 02 de noviembre de 2020, con la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,** para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL**, con una vigencia de **12 (doce)** meses, a partir del 02 de noviembre de 2020 hasta el 02 de noviembre de 2021.

Por Nota de fecha 14 de octubre de 2021, la Administradora del Contrato, solicitó la ampliación del plazo del contrato, al Administrador de la Circunscripción judicial Central.

Conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial Central, se ha recepcionado en fecha 25 de octubre de 2021, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 14 de octubre de la Administradora de Contrato - Arq. Yanin Espinola, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, por **7 (siete)** meses más, ya que hasta la fecha se ejecuto el 46 % (cuarenta y seis por ciento) del monto máximo y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 02 de noviembre de 2021.

Dicho pedido fue elevado a consideración de la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, según Nota S.U.O.C. Nº 193/2021.

En consideración a lo expresado precedentemente, la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, por Nota de fecha 27 de octubre de 2021, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación del plazo, manteniendo las mismas condiciones de la Contratación.

Teniendo en cuenta lo establecido conforme a la Resolución DNCP Nº 4576/2020, en su Art. 9º, inciso d) *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...",* y de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Consejo de Administración.../...

UOC

...//...de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 19/2020 suscrito con la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, por el plazo de **7 (siete) meses** más, salvo mejor parecer:

ES MI DICTAMEN.

.....

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL CENTRAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
UOC